MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCION ARCHIVO GENERAL
FOLIO
524

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

EdeT.

INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
6 AGO 1980
EXP. Nº 4051-
M. S. M. T. - INTENDENCIA

Expte: 240.459/79
240.458/79.

ORDENANZA Nº 524

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 5 de Agosto de 1980.-

VISTO:

La Obra "Iluminación calles Las Piedras entre Avda.Colón entre E.Padilla Nº 42, que ejecutó esta Municipalidad mediante contrato de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde el cobro de la Contribución de Mejoras, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 97º del Código Tributario Municipal, Ordenanza 229/77;

Que ha sido elaborado el sistema que se considera adecuado para proceder al cobro de esa Contribución, acorde con las características especiales de la Obra;

Que dicho sistema por un principio de equidad y al resultar el costo de la Obra en función de su desarrollo lineal, establece de por sí un gravamen a la propiedad proporcional a su frente;

Que asimismo es adecuado considerar el beneficio actual que reciben las propiedades por la aludida obra,

Por ello, atento a los costos establecidos por la Dirección de Obras por Contrato, según Expediente nº 240.458/79,

EL INTENDENTE DELEGADO
EN LA CIRCUNSCRIPCION DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:

Artículo 1º.- Dispónese proceder al cobro de la Contribución de Mejoras para la Obra Iluminación calles Las Piedras entre Avda. Colón y E. Padilla, Obra 42, por el procedimiento establecido en la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- Se determinará el precio de la Obra, teniéndose en cuenta para ello:

a) Certificados de Obra $ 80.290,-
-Certificados de Imprevistos $ 2.996,77

///-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

///-

-Certificados de Mayores Costos	$	2.981,66
-Certificados de Reajustes	$	3.498,05
Total	$	89.766,48

b) A la suma de los montos señalados precedentemente, se actualizará en base a lo dispuesto por el artículo 49° Inciso 2° del Código Tributario Municipal, teniendo en cuenta la fecha de finalización de las obras (Julio 74) y la de puesta al cobro (Julio 80).

Artículo 3°.- El precio de la obra será soportado por los propietarios frentistas de los terrenos beneficiados por la misma, o sus poseedores a título de dueños.

Artículo 4°.- La suma de todos los frentes corregidos de 1.300 m. según Expediente n° 240.458/79 y 240.459/79.

Artículo 5°.- El precio por metro lineal de frente corregido se obtiene dividiendo el total obtenido según procedimiento Artículo 2° a los metros indicados en Artículo 4°.

Artículo 6°.- El precio a abonar por cada beneficiario se determinará multiplicando el precio por metro lineal, según procedimiento del artículo anterior por los metros de frente corregidos de cada propietario, según planilla en Expediente 240.459/79

Artículo 7°.- Las liquidaciones que con motivo de esta Contribución de Mejoras se confeccionen serán exigibles. Ante la falta de cumplimiento en las condiciones que se determinen, se formulará el cargo tributario correspondiente a los fines de la ejecución, por vía de apremio con intervención de la Dirección de Asuntos Legales.

Artículo 8°.- No será de aplicación respecto de esta obra, toda otra disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo 9°.- La liquidación y recaudación del Tributo estará a cargo de la Dirección de Rentas de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán.

Artículo 10°.- Las formas de pago a opción de cada contribuyente son:

a) Al contado
b) En 6 meses
c) En 12 meses
d) En 18 meses

///-

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

///- **Artículo 11º.-** En los casos de pago en cuotas se aplicará el interés que cobra el Banco Municipal de Tucumán para operaciones de Créditos Personales. Ninguna cuota podrá ser inferior a $ 50.000.-(Cincuenta mil pesos).-

Artículo 12º.- En los casos en que por situaciones debidamente comprobadas por el Organismo Recaudador se concedan financiaciones especiales la Municipalidad se reserva el derecho de exigir garantías.

Artículo 13º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Lic. MANUEL MARTIN
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Arq. OSCAR PAZ
INTENDENTE